

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 3575 DE
2006, DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA.

VALPARAISO, 18 DIC 2007

R.EX Nº 3582

VISTO: Lo solicitado mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.202 de fecha 12 de diciembre de 2007, complementado mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.148 de fecha 11 de diciembre de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 380/2007, de fecha 17 de diciembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona Palena"** y su addendum denominado **"Complemento monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de merluza austral (*Merluccius australis*), en aguas interiores de la X Región, Zona Palena Etapa II"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.880; los Decretos Exentos Nº 1522 de 2006 y Nº 5 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3575 de 2006, Nº 122, Nº 357, Nº 520, Nº 896, Nº 3452, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3575 de 2006, de esta Subsecretaría de Pesca, modificada mediante Resoluciones Nº 122, Nº 357, Nº 520, Nº 896, Nº 3452, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez Nº 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, Zona de Palena"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, aprobar el addendum a los Términos Técnicos de Referencia denominado **"Complemento monitoreo biológico-pesquero de la pesquería de merluza austral (*Merluccius australis*), en aguas interiores de la X Región, Zona Palena Etapa II"**.
- b) En el numeral 5º, incrementar la fracción autorizada para el mes de diciembre en 85.262 kilogramos de merluza del sur, los que se imputarán a la cuota global anual de captura autorizada a ser extraída por el sector artesanal mediante Decreto Exento Nº 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo